

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 9 ABRIL DE 2.014**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

**Concejales**

D. Fernando Aceves González .

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Rubio Galán .

D. Jaime Rubén Arroyo Mateos .

D. Héctor Martín Ortega.

D. José Luis Aceves Galindo .

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Milagros Matesanz Otero .

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sol Rubio Galán .

D. Jorge González Gómez .

**Concejales excusados**

D. Álvaro Muñoz Gómez .

D. Andrés Catalina Tapia

**Secretaria**

D<sup>a</sup>. Pilar Magdaleno Sanz .

En Coca (Segovia) , a nueve de abril de dos mil catorce , siendo las nueve horas y quince minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Coca , al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto D. Juan Carlos Álvarez Cabrero y asisten los Señores/as Concejales/as conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D<sup>a</sup>. Pilar Magdaleno Sanz , a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto , actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril .

Abierto el acto público por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día , desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación:

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA  
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2014.**

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2014**, que han recibido junto con la convocatoria de la presente .

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sol Rubio Galán, indica que en la página 14, dónde dice que M<sup>a</sup>. Sol Rubio Galán dijo que el siguiente es el hermano de la concejala D<sup>a</sup>. Teresa Rubio Galán, fue la Concejala D<sup>a</sup>. Teresa Rubio Galán quien lo dijo.

En la misma página dice D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sol Rubio Galán que en el párrafo dónde dice que el Sr. Presidente se dirige a los miembros del Grupo Municipal Socialista para decir que familiares de todos han estado trabajando en el Ayuntamiento, debe ser eliminado, ya que el Sr. Presidente se refería a todos en general y no solamente a los concejales del Grupo Municipal Socialista. También se debe eliminar el párrafo donde dice que D. Fernando Aceves González, indica a la concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sol Rubio Galán para que se encargue de la redacción de la Bolsa de Trabajo, mantiene que se dijo pero cómo broma.

El de la Sesión ordinaria de fecha **18 de febrero de 2014**, es aprobada con las rectificaciones indicadas, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes.

D. José Luis Aceves Galindo, propone antes de pasar al siguiente punto del Orden del día, felicitar en nombre del Ayuntamiento de Coca a la nueva Alcaldesa de Segovia; estando todos los concejales de acuerdo.

## **II.1.- ADHESIÓN AL SERVICIO INTEGRAL DE ASESORAMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL GASTO DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

El Sr. Alcalde expone, el modelo de adhesión servicio integral de asesoramiento para la optimización del gasto de las entidades locales y Adhesión a la Central de Contratación de FEMP, remitido a este Ayuntamiento por la FEMP, cuyo documento consta en el expediente y ha sido entregado a los concejales de este Ayuntamiento para su estudio y examen.

D. José Luis Aceves Galindo propone dejar el asunto sobre la Mesa y una vez reciban más información sobre el tema, pueda volver a Pleno por si quisieran adherirse y aprobar el Acuerdo en los términos dados por la FEMP.

En base a lo expuesto **el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (**5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **4 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y **ningún voto en contra**), que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Dejar el asunto sobre la Mesa.

## **II.2.- DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN EXPEDIENTE ENAJENACIÓN VIVIENDA, C/ TORIBIO SANZ, 9, EN COCA.**

**PRIMERO.** Con fecha 10 de septiembre de 2013, se acreditó por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder a la enajenación del inmueble, vivienda unifamiliar, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ Toribio Sanz, número 9, de este Municipio, para destinarlo a financiar la ejecución de inversiones.

**SEGUNDO.** Con fecha 10 de septiembre de 2013 se emitió Informe por el Arquitecto D. Miguel Maricalva Arranz, realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo de 121.442,70.-€

**TERCERO.** Con fecha 10 de septiembre de 2013 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, resultando competente para su contratación el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coca.

**CUARTO.** Con fecha 10 de septiembre de 2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**QUINTO.** Con fecha 10 de septiembre de 2013 se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien, estando inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva, en el Nieva en el Tomo 2277, Libro 29, Folio 165, y con fecha 10 de septiembre de 2013 mediante Decreto de Alcaldía se aprueba la segregación de la misma de la vivienda objeto de enajenación y se solicitó la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad.

**SEXTO.** Por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la enajenación referenciada.

**SÉPTIMO.** Con fecha 10 de septiembre de 2013, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato.

**OCTAVO.-** Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de septiembre de 2013 se aprueba el expediente de contratación para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de la vivienda, propiedad del Ayuntamiento de Coca ubicada en C/ Toribio Sanz,9, en Coca, convocando su licitación y se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de enajenación de la vivienda por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa (subasta pública), en los términos que figura en el expediente.

**NOVENO.-** Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2013 se ratifica el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la misma fecha.

**DÉCIMO.-** Durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la licitación de la enajenación de la vivienda ubicada en calle Toribio Sanz, 9, en Coca, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia n.º 33 de 3 de abril de 2014 y en el Perfil de Contratante, **no** se han presentado proposiciones.

D. Héctor Martín Ortega considera que teniendo en cuenta el estado de la vivienda el precio es muy caro, habría que bajar el precio a unos 99.000,00 euros. En el mismo sentido se pronuncia D<sup>a</sup>. Teresa Rubio Galán. D. Jorge González Gómez propone 100.000,00 euros y el Sr. Alcalde-Presidente habla de 106.000,00 euros. D. José Luis Aceves Galindo manifiesta que él no se atreve a bajarla por decisión del Pleno **ya que no conoce** su estado y propone que sea revisada la valoración por el Arquitecto municipal **mediante un informe técnico**. D. Fernando Aceves González **propone también que se rebaje**.

En base a lo expuesto el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (**5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **4 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y **ningún voto en contra**), que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar desierta la licitación el expediente de contratación para la enajenación , mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa (subasta pública) , de la vivienda, propiedad del Ayuntamiento de Coca ubicada en C/ Toribio Sanz,9, en Coca, por un valor de 121.442,70.-€

**SEGUNDO.-** Que se revise la valoración por el Arquitecto Municipal a efectos de que se proceda a nueva licitación.

### **II.3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N° 22: PRECIO PÚBLICO POR ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A PARTICULARES.**

El Sr. Alcalde-Presidente expone la Modificación de la Ordenanza en los términos expresados en el expediente, cuyo tenor literal se transcribe:

#### ***MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 22:***

#### ***PRECIO PÚBLICO POR ACTUACIÓN DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A PARTICULARES Y UTILIZACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE RESIDUOS INERTES.***

##### ***Artículo 3º.- Tarifa.***

*La tarifa de este precio público será la siguiente:*

##### ***a) Personal:***

- 1. Oficial: 12,72.- €/hora.*
- 2. Operario: 11,83.- €/hora.*
- 3. Arquitecto: 24,00.- €/hora.*

*Cuando la actuación de empleados municipales sea debida a una denuncia urbanística o medioambiental y se concluya que ésta sea infundada, todos los gastos ocasionados serán a costa del denunciante.*

##### ***b) Vehículos y maquinaria:***

##### ***b.1.- Construcción:***

- |  |                       |
|--|-----------------------|
| <i>b.1.a.- Vehículos, cada uno</i>                 | <i>19,75.- €/hora</i> |
| <i>b.1.b.- Utensilios y herramientas, cada uno</i> | <i>15,00.- €/día</i>  |

##### ***b.2.- Jardinería:***

*b.2.a.- Tractor segador (con un máximo de utilización diaria de 4 horas, siempre conducido por un operario municipal)*

*19,75.- €/hora*

*b.2.b.- Utensilios y herramientas, cada uno* *15,00.- €/día*

##### ***c) Materiales utilizados: Serán repercutidos según el precio de factura.***

- d) *Venta de adoquines de granito: Adoquines de granito recuperados con medidas aproximadas 20x10x10, con un peso medio por unidad de 6 Kg., m<sup>2</sup> (50 unidades)*  
     34,00.- € + I.V.A.  
     Unidad                                   0,68.- € + I.V.A.  
     Tonelada                               113,33.- € + I.V.A.
- e) *Desplazamientos de vehículos: 0,45.-€/Km.*
- f) *Venta de leña.*
- |  |                      |
|--|----------------------|
| 1. <u><i>Pinos secos (en bruto)</i></u>  | <u>0,055.- €/Kg.</u> |
| 2. <u><i>Mixto (en bruto):</i></u>       | <u>0,045.- €/Kg.</u> |
| 3. <u><i>Melera verde (en bruto)</i></u> | <u>0,035.- €/Kg.</u> |
| 4. <u><i>Astilla de biomasa:</i></u>     |                      |
| a) <u><i>Sin transporte</i></u>          | <u>0,090.- €/Kg.</u> |

*La leña será servida siguiendo el orden de entrada de las solicitudes en el registro del Ayuntamiento de Coca.*

*El cobro del precio público se realizará en la forma que determinen los Servicios económicos del Ayuntamiento de Coca.*

*Hasta tanto no esté entregado y abonado por el interesado un servicio de leña, no se podrá solicitar otro.*

***Disposición derogatoria.***

*La presente Ordenanza, deroga la Ordenanza Fiscal nº 22 “Precio público por actuación de personal del Ayuntamiento en servicios extraordinarios a particulares y utilización del vertedero municipal de residuos inertes” y sus posteriores modificaciones publicadas hasta la fecha.*

***Disposición final.***

*La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Coca el día 9 de abril de 2014, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y estará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

En base a lo expuesto el **Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (**5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **4 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **ninguna abstención** y **ningún voto en contra**), que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación ordenanza fiscal nº 22: precio público por actuación del personal del ayuntamiento en servicios extraordinarios a particulares, en los términos que se indican:

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 22:**

**PRECIO PÚBLICO POR ACTUACIÓN DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A PARTICULARES Y UTILIZACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE RESIDUOS INERTES.**

**Artículo 3º.- Tarifa.**

La tarifa de este precio público será la siguiente:

- a) Personal:
1. Oficial: 12,72.- €/hora.
  2. Operario: 11,83.- €/hora.
  3. Arquitecto: 24,00.- €/hora.

Cuando la actuación de empleados municipales sea debida a una denuncia urbanística o medioambiental y se concluya que ésta sea infundada, todos los gastos ocasionados serán a costa del denunciante.

b) Vehículos y maquinaria:

b.1.- Construcción:

b.1.a.- Vehículos, cada uno 19,75.- €/hora

b.1.b.- Utensilios y herramientas, cada uno 15,00.- €/día

b.2.- Jardinería:

b.2.a.- Tractor segador (con un máximo de utilización diaria de 4 horas, siempre conducido por un operario municipal)

19,75.- €/hora

b.2.b.- Utensilios y herramientas, cada uno 15,00.- €/día

c) Materiales utilizados: Serán repercutidos según el precio de factura.

d) Venta de adoquines de granito: Adoquines de granito recuperados con medidas aproximadas 20x10x10, con un peso medio por unidad de 6 Kg., m<sup>2</sup> (50 unidades)  
34,00.- €+ I.V.A.

Unidad 0,68.- €+ I.V.A.

Tonelada 113,33.- €+ I.V.A.

e) Desplazamientos de vehículos: 0,45.-€/Km.

f) Venta de leña.

1. Pinos secos (en bruto) 0,055.- €/Kg.

2. Mixto (en bruto): 0,045.- €/Kg.

3. Melera verde (en bruto) 0,035.- €/Kg.

4. Astilla de biomasa:

a) Sin transporte 0,090.- €/Kg.

La leña será servida siguiendo el orden de entrada de las solicitudes en el registro del Ayuntamiento de Coca.

El cobro del precio público se realizará en la forma que determinen los Servicios económicos del Ayuntamiento de Coca.

Hasta tanto no esté entregado y abonado por el interesado un servicio de leña, no se podrá solicitar otro.

**Disposición derogatoria.**

La presente Ordenanza, deroga la Ordenanza Fiscal nº 22 “Precio público por actuación de personal del Ayuntamiento en servicios extraordinarios a particulares y utilización del vertedero municipal de residuos inertes” y sus posteriores modificaciones publicadas hasta la fecha.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Coca el día 9 de abril de 2014, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y estará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia de Segovia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo indicado, que el Acuerdo es Definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con éste Asunto.

## **II.4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DEL VERTIDO DE PURINES, ESTIÉRCOLES Y GRANJAS DE EXPLOTACIÓN INTENSIVA.**

El Sr. Alcalde expone la Modificación de la Ordenanza en los términos expresados en el expediente, cuyo tenor literal se transcribe:

### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DEL VERTIDO DE PURINES, ESTIÉRCOLES Y GRANJAS DE EXPLOTACIÓN INTENSIVA**

**Capítulo 1.- Sobre la limitación del número de Unidades de Ganado Mayor (UGM) o cabezas por explotación.**

**Artículo 1.- Granjas porcinas.**

- El número de madres con sus respectivos ciclos, no podrá superar un máximo de 360 UGM por explotación.
- Para cerdos de cebo, el número máximo será de 360 UGM por explotación. La explotación tendrá que efectuarse o bien con métodos tradicionales (cama de paja, mayores dimensiones por celda de los mínimos establecidos, etc.), o bien comprometiéndose el titular al tratamiento de los purines resultantes en una plan de tratamiento de purines, a partir del momento de la apertura de una planta de estas características en un radio de 20 kilómetros de Coca.

**Artículo 2.- Granjas de vacuno.**

- El número de cabezas por explotación se restringirá a un máximo de 600, debido a su capacidad.

**Artículo 3.- Granjas avícolas.**

- El número de UGM permitidas, también debido a su peso y capacidad, será de hasta 360 por explotación en aves de cebo y de hasta 300 en gallinas ponedoras.

**Capítulo 2.- Sobre la ubicación de las explotaciones.**

**Artículo 4.-** No se permitirá la ubicación de explotaciones en terrenos potencialmente susceptibles a filtraciones, por ejemplo los arenosos, en evitación del consiguiente riesgo de contaminación de las aguas subterráneas, salvo que se garantice la imposibilidad de filtraciones con construcciones que cuenten con suelos hormigonados que eviten, tanto las filtraciones en profundidad como en escorrentía.

### **Artículo 5.-**

5.1.- Las explotaciones deberán localizarse en términos generales a un mínimo de 1.500 metros del núcleo urbano de Coca y a un mínimo de 1.500 metros de los núcleos urbanos de Ciruelos de Coca y Villagonzalo de Coca. Todas las explotaciones en núcleo urbano o a menor distancia del núcleo urbano de la indicada, se considerarán a extinguir, y no se autorizarán ampliaciones. El plazo de extinción de las explotaciones será el determinado en la licencia concedida conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

5.2.- En los casos de Ciruelos de Coca y Villagonzalo de Coca, y siempre que las naves en las que se pretenda ubicar la instalación tengan una antigüedad constructiva de más de quince años, podrán instalarse explotaciones de ganado bovino u ovino a una distancia mínima de 500 metros del núcleo urbano.

5.3.- En los casos de Ciruelos de Coca y Villagonzalo de Coca, podrán instalarse explotaciones de cría de aves o cría de conejos a una distancia mínima de 1.000 metros del núcleo urbano.

5.4.- La separación entre explotaciones de la misma especie de ganado, deberá ser de 1.000 metros como mínimo.

5.5.- En caso de explotaciones de diferentes especies, la distancia de separación será de 500 metros como mínimo.

5.6.- Las explotaciones deberán contar con suficiente superficie agraria útil, para la correcta utilización de los residuos ganaderos.

5.7.- La densidad ganadera no podrá ser superior a 2 Unidades de Ganado Mayor (U.G.M.) por hectárea. No podrán traerse purines de otros términos municipales.

### **Capítulo 3.- Sobre la gestión de residuos ganaderos por la explotación.**

**Artículo 6.-** Las explotaciones de nueva creación deberán contar con la suficiente base territorial para la gestión de los residuos, o bien un sistema de gestión alternativo como la depuración o entrega a gestor autorizado. En todos los casos deberá contar con el informe favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente. Así mismo deberán incorporar las mejores técnicas disponibles (art. 4.h de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León). La aplicación directa de los residuos ganaderos sobre el terreno quedará sujeta a las siguientes limitaciones:

6.1.- No se autorizará a menos de 500 metros del casco urbano, los sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos, y durante el transcurso de las Fiestas Patronales.

6.2.- Queda prohibido el estacionamiento de cubas de purín en la vía pública.

6.3.- Se prohíbe verter a la red general de saneamiento del municipio.

6.4.- No se autorizará verter a menos de 5 metros de vías de comunicación, de la red viaria nacional, regional, provincial o local.

6.5.- No se autorizará verter a menos de 20 metros de cursos de agua naturales.

6.6.- No se autorizará verter a menos de 150 metros de conducciones y depósitos de almacenamiento de agua potable.

6.7.- No se autorizará verter a menos de 200 metros de pozos y manantiales de abastecimiento para consumo humano.

6.8.- No se autorizará verter durante los periodos en que llueva abundantemente, ni en aquellos periodos en que el suelo esté inundado, cubierto de nieve o helado, ya sea en superficie o en profundidad, ni en días de fuerte viento.

6.9.- No se autorizará verter fuera de las tierras regularmente cultivadas y de las praderas normalmente aprovechadas.

6.10.- No se autorizará verter sobre terrenos con una pendiente superior al 20%.

6.11.- En todos los casos deberá procederse al enterrado de los residuos ganaderos, mediante las oportunas labores agrícolas en un plazo máximo de 24 horas desde el vertido.

6.12.- Las fosas de purines deberán tratarse con bacterias desnitrificantes y estarán sujetas a la normativa exigida, contando con las licencias de actividad y apertura o similares. La capacidad de las fosas de almacenamiento de purines deberá ser superior a la requerida para almacenamiento de éstos a lo largo del período más largo durante el cual esté prohibida la aplicación del mismo. Esta medida no será necesaria cuando pueda demostrarse a las autoridades competentes que toda cantidad de purines que exceda de la capacidad real de almacenamiento será eliminada de forma que no cause daños al medio ambiente.

6.13.- En todo caso, la cantidad máxima de nitrógeno por hectárea no sobrepasará los 170 kg/año. La cantidad de nitrógeno por hectárea deberá constar en los proyectos de las explotaciones.

6.14.- Queda prohibido el vertido en balsas de decantación que no hayan sido previamente autorizadas.

6.15.- En un plazo de tres años a partir de la apertura de plantas de tratamiento de purines a una distancia de menos de 20 km. de Coca, todas las explotaciones que hasta la fecha gestionaban sus purines vertiéndolos en suelo agrícola, deberán trasladar éstos a cualquiera de las plantas abiertas en este radio de 20 km., prohibiéndose el vertido de purines en suelo agrícola a partir de ese momento.

6.16.- El estiércol se retirará de las explotaciones con una periodicidad máxima de 7 días, recomendándose retiradas parciales en períodos de 3 y 4 días de cada ciclo.

#### **Capítulo 4.- Régimen sancionador.**

**Artículo 7.-** Con independencia de otro tipo de responsabilidades en puedan incurrir las personas que infrinjan las normas establecidas en la presente ordenanza, toda infracción de las disposiciones de que consta la presente norma, será sancionada conforme a lo siguiente:

- a) Infracciones leves, multa de 100,00 a 600,00 euros.
- b) Infracciones graves, multa de 601,00 a 5.000,00 euros.
- c) Infracciones muy graves, multa de 5.000,00 a 50.000 euros.

**Artículo 8.-** La competencia sancionadora corresponderá al Alcalde según lo dispuesto en el artículo 21.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local.

**Artículo 9.-** El Procedimiento Sancionador se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 10.-** Las infracciones a las prescripciones establecidas en la presente Ordenanza se clasificarán en muy graves, graves y leves.

10.1.- Se considerarán muy graves, los vertidos de purín a la red de saneamiento municipal y a los cauces de ríos, arroyos o humedales.

10.2.- Se considerarán infracciones graves el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos del 6.4 al 6.15, ambos inclusive, de la presente ordenanza.

10.3.- Se considerarán infracciones leves el resto de infracciones a la presente Ordenanza que no hayan sido objeto de otra calificación conforme a los apartados anteriores.

#### **Capítulo 5.- Responsables.**

**Artículo 11.-** A los efectos de la presente Ordenanza, serán considerados responsables:

11.1.- Las personas que conduzcan los vehículos con los que se infrinja la Ordenanza, cuando sean propietarios del vehículo, o cuando por el propietario se demuestre que el conductor ha obrado por cuenta propia.

11.2.- Los agricultores que exploten las tierras donde se produzcan vertidos ilegales.

11.3.- Los titulares propietarios de los vehículos y las tierras citadas.

11.4.- Los titulares propietarios de las explotaciones productoras de los purines o estiércoles.

11.5.- En el caso de vertido de residuos ganaderos a la Red General de Saneamiento Municipal, será responsable el titular de la explotación que infrinja la Ordenanza.

**Artículo 12.-** Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas, que en cada caso procedan, el infractor deberá reparar el daño causado.

**Artículo 13.-** La reparación tendrá como objetivo lograr en la medida de lo posible recuperar e estado previo al momento de producirse la agresión.

**Disposición derogatoria.-** La presente modificación deroga la Ordenanza Municipal para la Regulación del Vertido de Purines y Granjas de Explotación Intensiva, publicada en el B.O.P. de Segovia nº 73, de 20 de junio de 2011.

**Disposición final.-** Esta Modificación de la Ordenanza fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 9 de abril de 2014, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación por norma de igual rango.

Explica a todos los asistentes que se trae esta modificación a propuesta de la empresa COPESE, al considerar que es más justo considerar las UGM y no las cabezas de animales.

En base a lo expuesto **el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes ( **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **4 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **ninguna abstención** y **ningún voto en contra**), que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación ordenanza municipal para la regulación del vertido de purines, estiércoles y granjas de explotación intensiva, en los términos que constan en el expediente.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia de Segovia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo indicado, que el Acuerdo es Definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con éste Asunto.

## **II.5.- RATIFICACIÓN CONVENIO FUNDACIÓN CAJA SEGOVIA.**

El día 25 de junio de 2013 se procedió a la firma del Convenio de Cesión de uso entre el Ayuntamiento de Coca y la Fundación Caja Segovia del inmueble sito en la Avenida de la Constitución, nº 24, en Coca, actualmente denominado Centro Social, cuyo documento se adjunta.

Pregunta D. José Luis Aceves Galindo por el Inventario al que se hace referencia, siendo contestado por D<sup>a</sup>. Teresa Rubio Galán que si remitieron un Inventario pero no se llegó a firmar el mismo, ya que los bienes a los que se hacían referencia ya no existían.

En base a lo expuesto **el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes ( **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **4 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **ninguna abstención** y **ningún voto en contra**), que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ratificar el Convenio de Cesión de uso entre el Ayuntamiento de Coca y la Fundación Caja Segovia del inmueble sito en la Avenida de la Constitución, nº 24, en Coca, actualmente denominado Centro Social, firmado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, el día 25 de junio de 2013.

## **II.6.- APROBACIÓN PRESUPUESTO 2014.**

Se presenta el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de fecha 31 de marzo de 2014, cuyo tenor literal se transcribe:

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

*En Coca a 31 de marzo del año 2014, siendo las ocho horas y quince minutos, previa convocatoria cursada al efecto se reúne la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda del Ayuntamiento de Coca , integrada por 3 miembros , a la que asisten : los vocales miembros de esta Comisión : Don Fernando Aceves González, en sustitución de D. Jaime Rubén Arroyo Mateos, D. Andrés Catalina Tapia, actuando de Presidente D. Juan Carlos Álvarez Cabrero.*

*Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Pilar Magdaleno Sanz , a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto , actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril .*

*El objeto de esta convocatoria es la puesta de manifiesto del Proyecto del Presupuesto General del ejercicio 2.014.*

Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Entidad, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los documentos e informes que se unen al mismo, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Coca, a la vista del proyecto del Presupuesto del ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Coca y de la documentación e informes que en el expediente aparecen, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, por 2 votos a favor, 1 abstención y ningún voto en contra, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y propone al Pleno del Ayuntamiento Coca, los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Coca del ejercicio 2014, que resumido por capítulos es el siguiente:

### INGRESOS

#### Operaciones Corrientes

1º.- Impuestos Directos.....	466.000,00.-€
2º.- Impuestos Indirectos.....	10.000,00.-€
3º.- Tasas y otros Ingresos.....	263.085,70.-€
4º.- Transferencias Corrientes.....	601.147,77.-€
5º.- Ingresos Patrimoniales.....	57.668,01.-€

#### Operaciones de Capital

6º.- Enajenación de Inversiones Reales.....	140.000,00.-€
7º.- Transferencias de Capital.....	64.073,33.-€
8º.- Variación de Activos Financieros.....	-----
9º.- Variación de Pasivos Financieros.....	-----
<b>Total General de Ingresos.....</b>	<b>1.601.974,81.-€</b>

### GASTOS

#### Operaciones Corrientes

1º.- Remuneraciones del Personal.....	483.885,19.-€
2º.- Gastos de bienes corrientes y de servicio.....	700.566,42.-€
3º.- Gastos Financieros.....	3.200,00.-€
4º.- Transferencias Corrientes.....	5.600,00.-€

#### Operaciones de Capital

6º.- Inversiones Reales.....	328.723,20.-€
7º.- Transferencias de Capital.....	-----
8º.- Activos Financieros.....	-----
9º.- Pasivos Financieros.....	80.000,00.-€
<b>Total General Gastos.....</b>	<b>1.601.974,81.-€</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal.

**TERCERO.-** *Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios a los efectos de presentación de reclamaciones y caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo.*

**CUARTO.-** *Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

D. José Luis Aceves Galindo, pregunta por la partida destinada a maquinaria, siendo contestado por el Sr. Presidente que se ha dotado partida para las reparaciones necesarias. Pregunta así mismo, D. José Luis Aceves Galindo por la Inversión del Colegio. Es contestado que se ha incluido por si dan la subvención que se da todos los años. **D. José Luis Aceves Galindo, responde que el año pasado se pidió pero no fue concedida por la Junta y Diputación.** Pregunta D. José Luis Aceves Galindo por las Inversiones incluidas, si se refieren a las Inversiones que se van a financiar con las subvenciones de Diputación. Es contestado por el Sr. Alcalde-Presidente en sentido afirmativo.

D. José Luis Aceves Galindo, propone que en las Bases de Ejecución, en la Base 26, relativa a las asistencias a Pleno y órganos colegiados sea eliminada, ya que no cobran nada **por asistencia desde la pasada legislatura y puede llevar a engaños o malos entendidos;** siendo aceptada por todos los asistentes la supresión.

En base a lo expuesto **el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **4 votos en contra** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y **ninguna abstención**, aprueba el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda del fecha 31 de marzo de 2014, en los términos expresados.

## **II.7.- NOMINACIÓN CALLE D. ENRIQUE PÉREZ SANTAMARINA.**

D. Enrique Pérez Santamarina, fue Director del nuevo Colegio, unificando todos los alumnos que estaban en diversos edificios municipales y repartidos por todo el Municipio.

Realizó la gestión conjunta con el Ayuntamiento para adaptar el nuevo colegio y trabajó en la continuación de las obras. Resolvió los mayores problemas que hayan podido existir en el tema.

No hay que olvidar, sobre todo que fue un gran profesor,

Por todo ello se propone la nominación de la actual calle “ el Silo”, que va desde la Avda Icona al Camino de los Huertos, que pasará a ser Calle “ D. Enrique Pérez Santamarina”.

**D. José Luis Aceves Galindo, propone que también se le envíe pésame a la familia en nombre de toda la corporación.**

En base a lo expuesto **el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes ( **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **4 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **ninguna abstención** y **ningún voto en contra**), que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Trasladar el pésame a la familia de D. Enrique Pérez Santamarina , por su fallecimiento.

**SEGUNDO.** Aprobar la denominación Calle “ *D. Enrique Pérez Santamarina*” a la actual calle “ el Silo”, que va desde la Avda Icona al Camino de los Huertos.

**TERCERO.** Notificar a sus causahabientes, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados [*INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...*].

## **II.8.- TRASLADO PÉSAME A LA FAMILIA DE LA MADRE ELENA JIMÉNEZ Y NOMINACIÓN DE CALLE.**

La Madre Elena Jiménez, que ha fallecido recientemente, este Ayuntamiento da traslado de pésame a la familia.

La Madre Elena ha realizado labores importantes en el Municipio durante su estancia en el mismo como monja de la Congregación del Sagrado Corazón.

Fue practicanta, labores de enfermera y actividades parroquiales.

Se propone la nominación de la actual calle “ Arqueólogo Francisco Blanco”, que pasará a nominarse “*Madre Elena Jiménez*”, calle que se encuentra en las inmediaciones del Hospital donde ejerció sus funciones y la Calle “ Ramiro Ledesma que va desde la Calle Generalísimo a la Calle Lorenzo del Castillo, pasará a denominarse “*Arqueólogo Francisco Blanco*”.

En base a lo expuesto **el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes ( **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **4 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **ninguna abstención** y **ningún voto en contra**), que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Trasladar el pésame a la familia de la Madre Elena Jiménez, por su fallecimiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar la denominación calle “*Madre Elena Jiménez*”, la actual calle “Arqueólogo Francisco Blanco”.

**TERCERO.-** Aprobar la denominación calle “*Arqueólogo Francisco Blanco*” a la Calle “Ramiro Ledesma” que va desde la Calle Generalísimo a la Calle Lorenzo del Castillo.

**CUARTO.-** Notificar a sus causahabientes, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados [*INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...*].

## **II.9.- NOMINACIÓN CALLE “ADOLFO SUÁREZ”.**

Con motivo del fallecimiento de Adolfo Suárez, primer Presidente de la Democracia, por su gran labor realizada durante la transición y capacidad de diálogo en el ejercicio de sus cargos políticos, que fueron decisivos para el establecimiento de la Democracia en España.

La vida política de Adolfo Suárez está vinculada a la provincia de Segovia, ya que fue Gobernador Civil de esta provincia.

Por ello se propone nominar la actual calle “Avda. Generalísimo Franco”, como Presidente Adolfo Suárez.

D. Héctor Martín Ortega, considera que si se merece una calle el Presidente Adolfo Suárez, pero no es partidario de que se quite la calle Generalísimo Franco, para ser sustituida por la de Adolfo Suárez. Todo es memoria histórica y también las calles que llevan el nombre del generalísimo. La memoria Histórica es para los dos bandos.

D. Fernando Aceves González, dice que él va a votar en contra del cambio.

D. José Luis Aceves Galindo, explica que su grupo también presenta una moción para nominar una Calle al Ex – presidente del Gobierno, Adolfo Suárez y por lo tanto su grupo está conforme con el cambio, esperando que se terminen de cambiar todas las calles propuestas desde hace tiempo.

El Sr. Alcalde, explica que esa calle es la más idónea: Adolfo Suárez era demócrata, venía de falange, pilotó la transición. Se va a sustituir la calle del Generalísimo Franco por la del Presidente Adolfo Suárez y en la vida política fue así, Adolfo Suárez sustituyó a Franco. Todo lo que él asume acaba en la Constitución y es la **calle que continúa en la localidad.**

En base a lo expuesto el **Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **3 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular: D. Juan Carlos Álvarez Cabrero, D. Jaime Rubén Arroyo Mateos y D<sup>a</sup>. Teresa Rubio Galán; **4 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **2 votos en contra** de los representantes del Grupo Municipal Popular: D. Fernando Aceves González y D. Héctor Martín Ortega; y **ninguna abstención**, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Trasladar el pésame a la familia de D. Adolfo Suárez, por su fallecimiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar la denominación Avenida “ **Presidente Adolfo Suárez**” la actual calle “ **Avda. Caudillo** ”.

**TERCERO.-** Notificar a sus causahabientes, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados [*INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...*].

### **III.-MOCIONES.**

#### **III.1.- MOCIÓN N° 579 DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE.**

El **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Coca**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente **MOCION:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los alcaldes y concejales venían reclamando al Gobierno que permitiese destinar los remanentes positivos de tesorería a inversiones, que permitan impulsar una economía generadora de empleo, frente a la limitación y obsesión de destinarlo sólo a la amortización de la deuda.

El artículo primero, apartado quince de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que añade una nueva disposición final sexta a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al regular las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, señala en el apartado c) lo siguiente:

«... c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible,...»

Después dentro del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica (BOE 22-02-2014), se desarrollo el concepto de Inversión financieramente sostenible.

Entendemos que es otra acción más del Gobierno para tutelar e intervenir a los municipios, no permitiéndoles que estos puedan destinar su dinero a programas que generen empleo y que a su vez ofrezcan cobertura social, así como que no puedan ejecutar actuaciones en cementerios, instalaciones deportivas, planes de empleo, etc.

El grupo municipal socialista exige que el superávit municipal se destine a programas que generen empleo y que a su vez ofrezcan cobertura social, y que cada municipio pueda elegir el destino como crea más conveniente, sin obligaciones previamente fijadas para todos por igual, con independencia del tamaño y/o situación.

En estos momentos de crisis económica, los Ayuntamientos son más necesarios que nunca, como administración más cercana a los ciudadanos y que, precisamente por ello, los gobiernos locales son los más capaces para liderar la creación de empleo y mantener la cohesión social, lamentando que en lugar de ayudarles, el Gobierno dificulte cada día su actuación.

La presente moción pretende dar sentido a esta previsión y ofrecer al ayuntamiento la posibilidad de emplear el superávit de su presupuesto para reactivar la economía, crear empleo, promover el bienestar social o la atención a los más necesitados. Esta cuestión interesa sin duda por su finalidad, pero también por el sentido incentivador de una medida que premia a la Administración eficientemente gestionada y que coloca a cada Ayuntamiento beneficiario como ejemplo de política a seguir; primero para ser riguroso desde el punto de vista de las cuentas de ingresos y gastos, y después para poder revertir el fruto de su esfuerzo en los habitantes del municipio. Con esta medida se quiere apostar de forma decidida por el protagonismo de las entidades locales en la detección de las fórmulas más idóneas para la dinamización de la economía y para la solución de los problemas acuciantes de sus vecinos.

Además de un marco presupuestario excesivamente rígido, la proposición también pretende superar el marco competencial definido por la última reforma de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que constriñe en exceso las posibilidades de gasto de los Ayuntamientos. Por este motivo, se propone un detalle de las materias de gasto lo suficientemente comprensiva como para que el margen de maniobra en la inversión tenga diferentes opciones.

Por último, como fórmula más idónea para materializar las expresadas finalidades en un texto normativo, la presente moción propone una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Este Ayuntamiento debe proponer medidas que repercutan positivamente en los intereses del pueblo.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

#### **ACUERDO**

- a) El Ayuntamiento de Coca solicita al Gobierno de España que modifique la actual normativa que afecta a la Administración Local en cuanto al concepto de Inversión financieramente sostenible de modo que, además de las ya reflejadas en la actual normativa, tendrán la consideración de favorecedoras del crecimiento económico las inversiones que tengan reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas:

152 Vivienda.

153 Acceso a la vivienda.

154 Fomento de la edificación protegida.

164 Cementerios y Servicios funerarios

211 Pensiones.

230 Administración General de servicios sociales.

231 Acción social.

232 Promoción social.

233 Asistencia a personas dependientes.

241 Fomento del Empleo.

313 Acciones públicas relativas a la salud.

320 Administración general de educación.

321 Educación preescolar y primaria.

322 Enseñanza secundaria.

323 Promoción educativa.

324 Servicios complementarios de educación.

330 Administración General de Cultura.

332 Bibliotecas y Archivos.

333 Museos y Artes Plásticas.

334 Promoción cultural.

335 Artes escénicas.

337 Ocio y tiempo libre

338 Fiestas populares y festejos.

340 Administración General de Deportes.

341 Promoción y fomento del deporte.

342 Instalaciones deportivas.

433 Desarrollo empresarial.

439 Otras actuaciones sectoriales.

459 Otras infraestructuras.

462 Investigación y estudios relacionados con los servicios públicos.

b) El Ayuntamiento de Coca solicita al Gobierno de España que permita que la inversión de los superávits de los años 2012 y 2013 no computará en el déficit del año 2014.

c) Una vez aprobada esta moción será trasladada a la Presidencia del Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la FEMP.

El Sr. Presidente, manifiesta que votará a favor de la Moción si se envía solamente al Ministerio de Hacienda. Considerando D. José Luis Aceves Galindo que no se pierde nada por mandarla a todas las instituciones enumeradas.

En base a lo expuesto **el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes ( **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **4 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **ninguna abstención** y **ningún voto en contra**), que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

a) El Ayuntamiento de Coca solicita al Gobierno de España que modifique la actual normativa que afecta a la Administración Local en cuanto al concepto de Inversión financieramente sostenible de modo que, además de las ya reflejadas en la actual normativa, tendrán la consideración de favorecedoras del crecimiento económico las inversiones que tengan reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas:

152 Vivienda.

153 Acceso a la vivienda.

154 Fomento de la edificación protegida.

164 Cementerios y Servicios funerarios

211 Pensiones.

230 Administración General de servicios sociales.

231 Acción social.

232 Promoción social.

233 Asistencia a personas dependientes.

241 Fomento del Empleo.

313 Acciones públicas relativas a la salud.

320 Administración general de educación.

321 Educación preescolar y primaria.

- 322 Enseñanza secundaria.
- 323 Promoción educativa.
- 324 Servicios complementarios de educación.
- 330 Administración General de Cultura.
- 332 Bibliotecas y Archivos.
- 333 Museos y Artes Plásticas.
- 334 Promoción cultural.
- 335 Artes escénicas.
- 337 Ocio y tiempo libre
- 338 Fiestas populares y festejos.
- 340 Administración General de Deportes.
- 341 Promoción y fomento del deporte.
- 342 Instalaciones deportivas.
- 433 Desarrollo empresarial.
- 439 Otras actuaciones sectoriales.
- 459 Otras infraestructuras.
- 462 Investigación y estudios relacionados con los servicios públicos.

- b) El Ayuntamiento de Coca solicita al Gobierno de España que permita que la inversión de los superávits de los años 2012 y 2013 no computará en el déficit del año 2014.
- c) Una vez aprobada esta moción será trasladada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

### **III.2.- MOCIÓN N° 580 DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: TARIFAS ELÉCTRICAS.**

El **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Coca**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente **MOCION**:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno de España, a través del Ministerio de Industria, está sometiendo a los ciudadanos y empresas a unas fuertes subidas de la tarifa eléctrica y a un espectáculo inaudito de eliminación de una subasta eléctrica insinuando prácticas prohibidas, etc.

Lo que es objetivo es indicar que el incremento de la cuota fija de la tarifa eléctrica, impuesta por el Gobierno de España, hace que los segovianos deberemos pagar más cara la energía que no consumimos que la consumida.

La difícil situación económica de muchas familias les ha llevado a tener que priorizar los gastos, por lo que la reducción de su consumo eléctrico al mínimo ha sido una de las pocas posibilidades de ahorro de múltiples hogares para priorizar así gastos imprescindibles, y esto se ha venido traduciendo en un descenso continuado, mes a mes, en la demanda eléctrica.

Agotada así la capacidad de recaudar por la vía de la subida del precio de la energía consumida, al Gobierno no se le ha ocurrido mejor solución para garantizar los ingresos energéticos que el de subir el precio de la energía no consumida, modificando radicalmente la composición del recibo de la luz, hasta duplicar el peso de la potencia contratada en el precio final. Lo cual supone, además de un auténtico despropósito en materia de ahorro y eficiencia, una puñalada asestada a la población con menos recursos, que va a ver cómo, aún llevando al límite sus esfuerzos de ahorro en energía, acabará pagando más que aquellos que, estando en una situación más holgada, pueden permitirse consumir más.

Este tarifazo eléctrico se produce en los momentos en los que la crisis golpea con más fuerza a la sociedad, el encadenamiento sucesivo de subidas del precio de la luz inducidas por un aluvión de reformas normativas tan profusas como descabelladas, produce efectos devastadores en los sectores más vulnerables de la ciudadanía, y es precisamente con los más vulnerables con los cuales el Gobierno de España se ceba con más saña.

No podemos permitir que la pobreza energética se convierta en un auténtico drama social que golpea a cientos de familias en nuestra provincia, un problema de primer orden en estos momentos, al cual el Gobierno de España no es capaz de ofrecer una respuesta efectiva.

Asimismo este tarifazo eléctrico afecta negativamente a la agricultura y a la ganadería de nuestra provincia, ya que castiga a los productos del campo que son la principal base de nuestra oferta exportadora, constituyendo el principal motor de la recuperación de nuestra economía.

Son asimismo criticables las “políticas de ahogamiento” y el “sinsentido” de la posición del Gobierno de España contra las energías renovables al considerar que pueden ser proveedoras de la mayor parte de la energía eléctrica.

Nos parece fundamental establecer medidas que abunden en la eficiencia energética, con un reparto justo de los costes y el fomento de las renovables, pero lamentablemente se ha frenado en seco el desarrollo de este modelo.

El desarrollo de las energías renovables debe seguir una senda económicamente sostenible compatible con la seguridad y la gestión que podría alcanzar una cobertura renovable de la demanda de electricidad ligeramente inferior al 40% en 2020 y entre el 60% y el 70% en 2030. El desarrollo de las renovables puede constituir una base importante de la reindustrialización, ya que supondrán el 70% de la nueva potencia eléctrica adicional que se instale hasta 2030 y el 73% de la inversión. Y subrayar que hay que aprovechar las ventajas que tenemos por nuestros recursos naturales y por el conocimiento de la tecnología adquirido.

Este tarifazo eléctrico supone también el aumento de gasto corriente para nuestro Ayuntamiento en sus servicios básicos de alumbrado y consumo de centros oficiales, siendo profundamente injusto que se pida a las entidades locales más esfuerzos cuando son la única administración que está cumpliendo sus compromisos de contención y efectividad en el gasto.

Abundando en lo antedicho se une el actual anuncio de un nuevo sistema de tarificación eléctrica, que no hace mas que añadir incertidumbre a la ya existente.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

#### **ACUERDO**

- a) El Ayuntamiento de Coca insta al Gobierno de España a través del Ministerio de Industria a que:
1. Frene la subida de las tarifas eléctricas por su negativa afección a los ciudadanos y empresas.
  2. Establezca medidas que abunden en la eficiencia energética, con un reparto justo de los costes y el fomento de las renovables.
  3. Se establezca una tarifa especial reducida para los servicios públicos básicos de alumbrado municipal, etc.
  4. Se transponga, íntegra y adecuadamente las Directivas 2009/72/Ce y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, incorporando el combate contra la pobreza energética como prioridad de la política energética española.
  5. Que se apruebe una estrategia para la erradicación de la pobreza energética, articulando medidas tendentes a mejorar la capacidad de pago de los hogares afectados por la pobreza energética en las épocas de frío y calor intenso, cuando más lo necesitan, involucrando a las empresas energéticas.
- b) Una vez aprobada esta moción será trasladada a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y las Cortes de Castilla y León, Consejería de Economía y Empleo, a los Ministerios de Industria y Hacienda y Administraciones públicas, a la FEMP y FRMP CyL.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que su Grupo, durante la legislatura de Rodríguez Zapatero presentó a este Pleno una Propuesta en este sentido y por coherencia su Grupo votará a favor esta Moción, ya que votaron a favor un Acuerdo en el mismo sentido. El Grupo Municipal Socialista en ese momento no votó a favor, no obstante su voto a favor de la Moción será siempre y cuando se incluya la que votaron en su momento, se incluya su contenido. **D. José Luis Aceves Galindo, recuerda que se abstuvieron en su momento al no recibir el apoyo del equipo de gobierno a una enmienda que argumentaba mejor la petición.** Los Acuerdos aprobados en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Coca, de fecha 25 de febrero de 2011, en votación ordinaria por , **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular , **5 abstenciones** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y ningún voto en contra ), fueron los que se transcriben:

#### **II.16.- REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL KW. Y RESTAURACIÓN TARIFA ELÉCTRICA DE SERVICIOS BÁSICOS MUNICIPALES.**

**PRIMERO:** Trasladar al Gobierno de España nuestra queja por los abusivos precios que está marcando para la energía eléctrica en nuestro país, así como la de nuestros ciudadanos por la nefasta política energética que ha llevado a la situación actual de abuso en las formas y en la tarificación.

**SEGUNDO:** Demandar al Gobierno de España una bajada en el precio actual de la energía eléctrica que palie la catastrófica situación económica actual y modere las elevadas cifras del aumento del IPC que se han dado en los últimos días.

**TERCERO:** Solicitar al Gobierno de España la compensación del 50% del precio de la factura eléctrica de las unidades familiares que tengan a todos sus miembros en paro, situación que se certificaría por los ayuntamientos con los medios procedentes.

**CUARTO:** Demandar del gobierno que restaure la tarifa energética reducida especial que existió durante decenas de años para el mantenimiento de los servicios esenciales de los municipios, para que ningún municipio se tenga que plantear el apagón en alguna de sus instalaciones básicas.

**QUINTO:** Trasladar nuestra protesta al Gobierno de España por los medios que se han utilizado para enmascarar la realidad de la subida eléctrica en estos años autorizando la facturación mes a mes, o con recibo estimatorio anticipado.

**SEXTO:** Proponer y demandar al Gobierno de España, de manera directa a su departamento de Industria, para que ponga en marcha de manera inmediata un Plan, para que se sustituyan en nuestro país la mayor cantidad posible de calderas de gas y gasoil por calderas de biomasa, y que las plusvalías producidas en el extranjero de las dos energías citadas se queden en nuestro país, en las manos de los ciudadanos, las empresas y sobre todo de las de los cientos de miles de desempleados que encontrarían un empleo en el citado sector.

**SÉPTIMO:** Proponer al Gobierno de España, como verdadero plan de estímulo a la economía, la propuesta del punto anterior para que la misma sea dotada económicamente y difundida en todos los medios de comunicación con las ventajas que dentro de ese ahorro cifrado sobre el 50 y el 60% sobre las energías actuales tiene el sector de la biomasa.

**OCTAVO:** Trasladar este acuerdo al ministerio de industria y energía del Gobierno de España.

**El Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes ( **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **4 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **ninguna abstención** y **ningún voto en contra**), que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, aprueba la Moción en los términos expresados con la inclusión del contenido aprobado en su momento por el Pleno del Ayuntamiento de Coca con el voto a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

**1.-**El Ayuntamiento de Coca insta al Gobierno de España a través del Ministerio de Industria a que:

A.-Frene la subida de las tarifas eléctricas por su negativa afección a los ciudadanos y empresas.

B.-Establezca medidas que abunden en la eficiencia energética, con un reparto justo de los costes y el fomento de las renovables.

C.-Se establezca una tarifa especial reducida para los servicios públicos básicos de alumbrado municipal, etc.

D.-Se transponga, íntegra y adecuadamente las Directivas 2009/72/Ce y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, incorporando el combate contra la pobreza energética como prioridad de la política energética española.

E.-Que se apruebe una estrategia para la erradicación de la pobreza energética, articulando medidas tendentes a mejorar la capacidad de pago de los hogares afectados por la pobreza energética en las épocas de frío y calor intenso, cuando más lo necesitan, involucrando a las empresas energéticas.

2.-Una vez aprobada esta moción será trasladada a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y las Cortes de Castilla y León, Consejería de Economía y Empleo, a los Ministerios de Industria y Hacienda y Administraciones públicas, a la FEMP y FRMP CyL.

3.- Trasladar al Gobierno de España nuestra queja por los abusivos precios que está marcando para la energía eléctrica en nuestro país, así como la de nuestros ciudadanos por la nefasta política energética que ha llevado a la situación actual de abuso en las formas y en la tarificación.

4.- Demandar al Gobierno de España una bajada en el precio actual de la energía eléctrica que palie la catastrófica situación económica actual y modere las elevadas cifras del aumento del IPC que se han dado en los últimos días.

5.- Solicitar al Gobierno de España la compensación del 50% del precio de la factura eléctrica de las unidades familiares que tengan a todos sus miembros en paro, situación que se certificaría por los ayuntamientos con los medios procedentes.

6.- Demandar del gobierno que restaure la tarifa energética reducida especial que existió durante decenas de años para el mantenimiento de los servicios esenciales de los municipios, para que ningún municipio se tenga que plantear el apagón en alguna de sus instalaciones básicas.

7.- Trasladar nuestra protesta al Gobierno de España por los medios que se han utilizado para enmascarar la realidad de la subida eléctrica en estos años autorizando la facturación mes a mes, o con recibo estimatorio anticipado.

8.- Proponer y demandar al Gobierno de España, de manera directa a su departamento de Industria, para que ponga en marcha de manera inmediata un Plan, para que se sustituyan en nuestro país la mayor cantidad posible de calderas de gas y gasoil por calderas de biomasa, y que las plusvalías producidas en el extranjero de las dos energías citadas se queden en nuestro país, en las manos de los ciudadanos, las empresas y sobre todo de las de los cientos de miles de desempleados que encontrarían un empleo en el citado sector.

9.- Proponer al Gobierno de España, como verdadero plan de estímulo a la economía, la propuesta del punto anterior para que la misma sea dotada económicamente y difundida en todos los medios de comunicación con las ventajas que dentro de ese ahorro cifrado sobre el 50 y el 60% sobre las energías actuales tiene el sector de la biomasa.

10.- Trasladar este acuerdo al ministerio de industria y energía del Gobierno de España.

### **III.3.- MOCIÓN N° 581 DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: CALLE ADOLFO SUÁREZ.**

El **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Coca**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente **MOCION**:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las muestras de lamento por la pérdida de un ‘hombre de Estado’ como ha sido Adolfo Suárez han sido innumerables en los últimos días desde su fallecimiento el pasado 23 de marzo.

Independientemente de cuestiones ideológicas o gustos personales, debemos reconocer que gracias a su capacidad de diálogo y consenso en su acción política los españoles pudimos recuperar la soberanía nacional.

La vida política de Adolfo Suárez estuvo estrechamente unida a Segovia. Fue Gobernador Civil de nuestra provincia. En esta etapa -1968/69- fraguó su estrecha relación con el hoy Rey de España; Juan Carlos I, decisiva para el futuro de nuestro país. Segovia fue piedra angular de la Transición y del futuro democrático de España gracias a Adolfo Suárez

Una gran parte de los políticos que pilotaron la Transición junto con Adolfo Suárez fueron segovianos o vinculados muy estrechamente a Segovia gracias a su etapa de gobernador. Todos los segovianos nos hemos de sentir orgullosos de este vecino abulense que contribuyó de manera decisiva a normalizar la vida social en España y que fue un excelente embajador de Segovia, con la que mantuvo siempre una relación muy estrecha, de la que además recibió la medalla de oro de la provincia.

El espíritu de Adolfo Suárez ha de constituir hoy más que nunca un ejemplo a seguir para afrontar los grandes proyectos de país. Un político que es patrimonio de todos españoles, con independencia de cada posición política.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

#### **ACUERDO**

1. El Ayuntamiento de Coca, nominará la actual Calle General Mola, como Presidente Adolfo Suárez.

Esta Moción se retira, ya que se ha aprobado la nominación de una calle de este Municipio con el nombre propuesto, en el punto II.9 del Orden del Día.

#### **IV.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde, informa que en el próximo Pleno se someterá al Pleno la propuesta para la suspensión del Hermanamiento con Barcelona. Hubo ya en su momento problemas con algunos del sector radical.

#### **V.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN :**

##### **- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA . ( DECRETOS N° 36 A N° 104**

Por la Presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, mediante copia puesta a disposición de los Sres. Concejales para su examen y al objeto de quedar enterados de su contenido de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión ordinaria, siendo estos los correlativos a los números N° 36 a N° 104. El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a la Secretaria de la Corporación si los Decretos han estado a disposición de los concejales en los términos expresados en la legislación vigente , siendo contestado que los Decretos han estado a disposición para su examen en Secretaría y han sido examinados por los Portavoces del Grupo Municipal Popular y del Grupo municipal Socialista, habiendo obtenido éste último copias de todos los Decretos, remitidos por correo electrónico.

No se produjeron alegaciones.

#### **VI.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.**

No hubo

#### **VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En cumplimiento del artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales da paso a este punto del Orden del Día, formulándose por los Sres. Concejales/as, los siguientes ruegos y preguntas:

**PREGUNTA.-** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sol Rubio Galán, pregunta por la encuesta que se iba a realizar sobre la adquisición del Hospital de la Merced.

**RESPUESTA:** Es contestado por el Sr. Alcalde, que se está en ello y se hará.

**RUEGO.-** D. José Luis Aceves Galindo, RUEGA, que cuando se efectúe no se haga unilateralmente.

**PREGUNTA.-** D<sup>a</sup>. Milagros Matesanz Otero, pregunta por las fiestas de Mayo.

**RESPUESTA:** Es contestado por D. Héctor Martín Ortega, contesta que se está con el programa. Se está hablando con ATUDECO, para hacer algo conjuntamente. Se están cuadrando las cosas. Informa que este año no se va a hacer lo de las motos.

**RUEGO.-** D. Jorge González Gómez dijo que en los vestuarios del pabellón hay que poner techos.

El Sr. Alcalde, contesta que se van a realizar obras para modificar la puerta, se va hacer hall y modificar los baños. D. Héctor Martín Ortega dice que lleva diciendo ya muchos años que es necesario hacer sobretecho. A él y al otro profesor de Educación Física, José Luis Camuñas se les tenía que haber hecho caso antes.

**RUEGO.-** D. José Luis Aceves Galindo, propone que por la especial vinculación hacia la localidad, habría que felicitar a la nueva Alcaldesa de Segovia, Clara Luquero, mandarla felicitación en nombre de la Corporación. Todos los Concejales asistentes están de acuerdo.

**PREGUNTA.-** D. José Luis Aceves Galindo, pregunta por el Estudio de viabilidad del patrimonio rústico, relativo a su rentabilidad, estudio que ya se dijo que se iba a dar. Pregunta por el Estudio de los solares que estaban sin tapiar en el casco.

**RESPUESTA.-** Es contestado que se les da y el Estudio de los solares lo está realizando Javier.

En este momento abandona la sesión el Alcalde-Presidente.

**RUEGO.-** D. José Luis Aceves Galindo, reitera el problema de las matriculaciones de los alumnos de la Escuela de Capataces Forestales en el Instituto de Nava de la Asunción y no en el de Coca. Hay que conseguir que se matriculen en Coca y no en Nava de la Asunción. Pone de manifiesto que está el problema de la futura Ordenación del Territorio en la Comunidad y si miran alumnos a la hora de optar por la supresión de algún centro, con tres en la zona, ahora mismo el que menos matriculaciones tiene es el de Coca. Considera un tema de especial trascendencia para los intereses locales.

**PREGUNTA.-** D. José Luis Aceves Galindo, pregunta por el socavón del castillo.

**RESPUESTA.-** Es contestado por D. Fernando Aceves González que se está en ello, van a bajar ya para hacerlo.

**PREGUNTA.-** D. José Luis Aceves Galindo, pregunta por el tema de los contenedores de obras menores que ya preguntamos en otras ocasiones. Es contestado por D. Fernando Aceves González que de momento no está funcionado, hay que aprobar una Ordenanza y se va a poner tasa única e igual para todos los pueblos. Se tiene que hablar entre los ayuntamientos de la zona. Va haber dos contenedores en el silo.

**RUEGO.-** D. José Luis Aceves Galindo, ruega se **renueve** la arena en las **diferentes zonas de** columpios y convendría poner protección de goma **o similar** dónde está la base de hormigón **de los mismos para evitar accidentes o daños a los usuarios.**

D. Fernando Aceves González, contesta que se está mirando y se está tratando de buscar una medida.

**PREGUNTA.-** D. José Luis Aceves Galindo, pregunta qué ha pasado con las indemnizaciones de estas fiestas por los daños ocasionados por los toros, ha oído que la Compañía no paga. Es contestado que prácticamente han pagado a todos.

**D. José Luis Aceves Galindo indica que parece ser** hay una persona a la que no se la ha dado contestación por parte de la Compañía y si está tramitando denuncia.

**Se responde que es cierto y que** el Ayuntamiento también lo ha reclamado.

**PREGUNTA.-** D. José Luis Aceves Galindo, pregunta el motivo por el que no se ha abonado la parte proporcional de la paga extra de diciembre de 2012 a los empleados públicos del ayuntamiento, después de varias sentencias en nuestro país y de la decisión de otros ayuntamientos, Diputación de Segovia y Junta de Castilla y León de hacerlo.

D. Fernando Aceves González, responde que lo están mirando y que lo dijo el Alcalde también.

**PREGUNTA.-** D. José Luis Aceves Galindo por la liquidación del Presupuesto de 2013.

D. Fernando Aceves González responde que se está terminando.

**PREGUNTA.-** D. José Luis Aceves Galindo, por el cambio de ubicación del local electoral a la actual biblioteca en la plaza y por los locales para la celebración de actos electorales.

D. Fernando Aceves González **responde** que se cambio por comodidad de los usuarios y en cuanto a los locales cree que será este salón de Plenos. D. José Luis Aceves Galindo responde que sigue sin entender por qué no se puede utilizar el Auditorio Martin Frías y otros locales municipales, ya que al fin y el cabo los usuarios serán vecinos de la localidad. Ruega que se comunique a la Junta Electoral en este sentido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día nueve de abril de dos mil catorce , de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr . Presidente, como Secretario, doy fe .

Vº. Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

Dª. Pilar Magdaleno Sanz

DILIGENCIA, que extiendo yo la Secretaria, para hacer constar que el Acta de la Sesión Ordinaria , celebrada el día 9 de abril de 2014, por el Pleno del Ayuntamiento de Coca , ha sido trascrita en los folios 3690696 0A01 , reverso a 3690710 0A01 , anverso y consta de veintiocho páginas.

Vº, Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA